



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolucion N° 69-TC-2010

VISTO:

La resolución N° 47-TC-2010 del 23 de junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se notifica al Departamento Ejecutivo Municipal que todas las Disposiciones que no se encuentren firmadas por los Secretarios de cada área, devienen en nulas, de nulidad absoluta;

Que se otorgó un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de dictado de la Resolución, para que el Departamento Ejecutivo encuadre los actos administrativos objetados, dentro de la normativa, para lo cual las Disposiciones debían ser firmadas por el Secretario del área, aun sea ex post facto;

Que se consignaba que en caso contrario, no podrían ser consideradas disposiciones válidas ni ser oponibles a terceros, ni de cumplimiento obligatorio por los mismos o por el Gobierno Municipal, con las consecuencias que ello implica;

Que a través de la Disposición N° 208-SEOySP-2010 del 29 de junio de 2010, el Sr. Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dr. Federico Lutz, delega en el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Obra Pública, Arq. Ramiro Varisse, la responsabilidad directa de todas aquellas tareas, documentación y/o gestiones que involucren a la obra pública municipal, delegando en dicho funcionario las firmas y disposiciones de incumbencia, bajo estricto apego a la normativa vigente;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Que a su vez, a través de la disposición de marras, se ratifican las avocaciones del titular de la Unidad Ejecutora de Obra Pública en la firma de las Disposiciones objetadas por el Tribunal de Contralor, indicadas en los considerandos de la resolución N° 47-TC-2010;

Que por nota N° 356-TC-2010 de fecha 05 de julio de 2010, el Tribunal se dirige a la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos, planteando que se deberá en un plazo perentorio confeccionar la Resolución de rigor, por medio de la cual el Sr. Intendente autorice expresamente al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Obra Pública a firmar disposiciones del área de economía, obras y servicios públicos, con expresa aclaración del marco autorizado (Obra Pública Municipal) y dejando constancia que las disposiciones deberán ser refrendadas por el titular de la Dirección de Obra por Contrato;

Que con fecha 8 de julio de 2010, se dicta la Resolución N° 2132-I-2010, por medio de la cual el Sr. Intendente Municipal ratifica como norma complementaria a la resolución n° 100-I-89 (que autoriza a los secretarios a dictar disposiciones dentro del ámbito de cada área), la disposición NC208-SEOySP-2010;

Que en función de todo lo expuesto se considera que se han cumplimentado con todas las observaciones vertidas en la Resolución número 47-TC-2010;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Notificar al Departamento Ejecutivo Municipal que se dan por cumplidas las observaciones efectuadas por la Resolución N° 47-TC-2010.

Art. 2º) Notificar a la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos, a la Unidad Coordinadora de Obras Publicas y a la Dirección de Obras por Contrato.

Art. 3º) Notificar al Concejo Municipal.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial.
Archívese .

San Carlos de Bariloche , 23 de Agosto de 2010